



Todos los demas Religiosos p. q. en el team. q.
 tengo o vier prefijados, presenten
 en lo M. de lta. Corporac. re-
 laciones de todos los bienes q. poseen
 distinguiendo en ellas los q. son de los
 fundados antes del año de mil seiscientos treinte
 y syde enq. se celebró el Comodato con la
 S. Sede, los q. se con igualm. fundados
 poseidos o con pte. y de los q. poseen
 en concepto de legos, adquiridos por dho. S. S. o
 hereditario que no son de Patrimonio de
 la Iglesia, manifestando las fincas con
 expresion de su situacion, cavidad y lin-
 deos, sus productos anuales, y los q. igualm. se
 adquiesan, por arriendo, trato o negociacion
 de contencion dada por el Sr. S. S. o
 S. S. en dho. y seis del cor. q. no se por se-
 nec. Acord. se suscite al Sr. S. S. o para q.
 inmediatamente manifestese, si se halla o no
 suelta la reparacion de las faltas de la
 Iglesia, cuando se lesa afecto, y todos los demas
 conven. a la satisfaccion de lta. Corporac. p. en su
 vista acordar lo q. estime p. conven. tanto conve-
 nir ver en un todo cumplido quanto tiene acordado
 Atendiendo a q. el Reg. electo D. Juan de S. S. o
 Obis. no ha requerido todavia, para se le oficio
 donde quiesca q. se encuentre, a fin de q. se
 persone para conferirle la posesion
 de su oficio, previniendole q. de no hacerlo, lo
 pasara a perjuicio q. haya lugar, y quedara
 en un todo responsable en los mismos terminos
 q. si se hallare presente, y se dare cuenta a
 la Superioridad

Alas tres preced. Circulares del Sr. Con.

